Club AQA master Natación

Medellín, 08 de Octubre de 2018

REF: CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2.002

Respetados Señores:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de la referencia certifico, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la presentación de este documento, que cuando a ello ha habido lugar y en el tiempo determinado por la Ley que:

Como Revisor Fiscal del **CLUB DEPORTIVO AQAMASTER**, identificado con el Nit.900.400.382-1; ***Certifico que dentro los últimos (6) seis meses el Club se encuentra a Paz y salvo en cuanto aportes parafiscales se refiere y pagos oportunos de Pensión, salud, riesgos profesionales, instituto Colombiano de Bienestar familiar y servicio Nacional de aprendizaje.***

Atentamente,
David Alexánder Pérez Cadavid
C.C No 71.214.267 Bello
T.P No. 105001-t
Revisor Fiscal



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
105001-T

DAVID ALEXANDER
PEREZ CADAVID
C.C. 71214367
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 2004/10/21
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

HUELLA INDICE DERECHO 114513



FIRMA DEL TITULAR 24857

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1999 4CC9 1190 9F9F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAVID ALEXANDER PEREZ CADAVID** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71214267 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 105001-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Julio de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado